

Expediente: 3150/25

Carátula: CETROGAR SA C/ OLIVAR PEDRO FABIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - CETROGAR SA, -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - OLIVAR, PEDRO FABIO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3150/25



H106019412051

**JUICIO: CETROGAR SA c/ OLIVAR PEDRO FABIO s/ COBRO EJECUTIVO. 3150/25.**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.**

**San Miguel de Tucumán.** Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/10/2026 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209608251384, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$85.492,69.-** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$75.657,25.- de honorarios menos \$6.052,58.- de aportes a su cargo más \$15.888,02.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre**, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, C/A n° 2303640768, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209608251384, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$13.618,31.-**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$7.565,73.- por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$6.052,58.- por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 3150/25

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$381.920,00

Monto depositado\$99.111,00

Honorarios bruto\$75.657,25

21%\$15.888,02

10%\$7.565,73

8%\$6.052,58

Transferencia Caja\$13.618,31

Total orden de pago\$85.492,69

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$306.262,75

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:  
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.